

CONTRATO Nro. 007-2024

PROCESO CÓDIGO N° CDC-GADCCH-2024-004

OBJETO: “ESTUDIO Y DISEÑO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES FERIAL CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el **Arq. Marlon Eduardo Cuenca Espinoza**, con **RUC. 1104205800001**, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del: **ESTUDIO Y DISEÑO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES FERIAL CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Contratación Directa de Consultoría para el **ESTUDIO Y DISEÑO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES FERIAL CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **3.5.1.7.3.06.05.38**, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Edwin Rafael Martínez Jaramillo Jefe de Presupuesto y el Ing. Wilman Gustavo Pacheco Seraquive, Director Financiero, mediante documento certificación **Nro. 34**, de fecha **25 de enero de 2024** por el valor de USD \$ 20.000,00 Veinte Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el **06 de febrero** del año **2024**, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, Ing, Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa **No. 047-GADMCCH-ACCH-2024**, de fecha **28 de febrero del 2024**, adjudicó el contrato para la ejecución del **ESTUDIO Y DISEÑO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES FERIAL CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE** al oferente **Arq. Cuenca Espinoza Marlon Eduardo**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación de Lista

Corta de Consultoría, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **ESTUDIO Y DISEÑO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES FERIALE CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El Consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice, con la respectiva retribución económica por parte del Contratante.

FASE 1.- ESTUDIOS PRELIMINARES

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chinchipe, plantea desarrollar los estudios para la construcción del centro o recinto ferial.

En base a la información existente, en esta fase se deberán efectuar las siguientes actividades:

Se deberá investigar y recopilar toda la información existente que posea el Gobierno Municipal en cuanto a los servicios existentes, así como; toda la información, en sitio de intervención y su entorno cercano (escrituras, registro de la propiedad)

El levantamiento topográfico de toda el área de intervención, se la realizará considerando los lineamientos establecidos por la Dirección de Planificación. Así mismo se realizará toda la topografía planimétrica y altimétrica con los equipos que garanticen la mayor precisión.

Estudio de suelos, se hará Ensayo de SPT para determinar cotas de cimentación, capacidades de soporte, cargas últimas, niveles freáticos, densidad de estratos, estratigrafía, hasta 6,00 metros de

profundidad o rebote. Incluye clasificación de suelos completa: granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia, clasificación AASHTO y SUCS.

Informe de fase 1.- En esta fase de investigación, el consultor deberá presentar una memoria técnica que contenga el análisis de la información existente. Así mismo se deberá mencionar sobre los cambios que deban efectuarse (de ser necesario) en el diseño Arquitectónico a nivel de ante proyecto.

FASE 2.- DISEÑO ANTEPROYECTO

En esta fase se entregará el anteproyecto el cual constará de planos:

- Arquitectónicos
- Estructurales
- Hidrosanitarios
- Eléctricos

Informe Fase 2: En esta fase de diseños del anteproyecto se entregarán memorias digitales (planos) para su revisión y aprobación por parte del personal del GAD Municipal del Cantón Chinchipe en este caso por el Fiscalizador y el Administrador a cargo de la consultoría.

FASE 3.- DISEÑO DEFINITIVO

Los diseños Arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, deberán vislumbrar el diseño de estructuras que contemple el proyecto, tanto de elementos de hormigón armado, como metálicos, con sus respectivas especificaciones técnicas de acuerdo a las normas ASTM, entre otras. Complementados con la serie de planos arquitectónicos en general, detalles constructivos.

Presupuesto Referencial, Análisis de costos unitarios, cronograma y Especificaciones Técnicas

El Consultor presentará el esquema del proyecto para efectos de la contratación, considerando las condiciones de uso de las tecnologías, las características y evolución propias de los trabajos en cada área y la relación de consecuencia o dependencia eventual de ciertas actividades constructivas.

Las cantidades de obra, el análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y serán compatibles entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de Contratación o Licitación a Precios Unitarios.

Las cantidades de obra se efectuarán considerando los rubros de obra a ejecutarse (adjuntando la memoria de cálculo), la unidad de medida, los diseños propuestos e indicados en los planos de planta, Cortes transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

El Consultor presentará las cantidades de obra, con presupuestos en forma global y por cada componente del proyecto, en conformidad a precios de la localidad.

La definición de rubros de obra y el cálculo de las cantidades de obra deben ser precisos y estarán dentro de un rango razonable de las cantidades de obra reales, definido como $\pm 10\%$ de dichas cantidades reales.

Cronograma de Ejecución de la Obra

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra (utilización de equipos y materiales y de desembolsos), considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada rubro del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales, transporte con su respectiva localización y rendimiento correspondientes. Los análisis se efectuarán detallando tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y los impuestos que correspondan.

Informe de fase 3.- En esta fase de diseños de ingeniería definitivos, el consultor deberá presentar una memoria técnica que contenga el proyecto completo planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios con precios establecidos para el 2024, presupuesto del proyecto, cronograma valorado de las actividades a realizarse en el proyecto.

- **INFORME FINAL DE PROYECTO DEFINITIVO.**

El informe final del estudio comprenderá, todas las actividades solicitadas y propuestas en el proyecto en la fase 1, fase 2 y fase 3, objeto de esta consultoría. "ESTUDIOS Y DISEÑO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES FERIAL CIUDAD DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE". Los cuales se entregarán de forma Física, (tres originales) y de forma digital en los formatos correspondiente de cada actividad, sujetos a su revisión, completamente editables.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los estudios para, contemplan lo siguiente:

- A.1.-Estudios de Fase I: investigación (Informe N°1)
- A.2.-Estudios de Fase II: anteproyecto (Informe N°2)
- A.2.-Estudios de Fase III: proyecto Definitivo (Informe N°3)

La consultoría presentará la información en:

- Archivo en DVD que contemple el proyecto: Los planos ingenieriles y detalles en CAD, memorias, cálculos, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas presentados en aplicación Office (Word, Excel según lo amerite).



- Tres expedientes físicos originales del estudio, estos deben estar membretados, foliados y numerados con firmas de los profesionales responsables. Los planos en formato A1 o MTOP y el texto en formato A4.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de USD \$19.900,00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, de conformidad con la oferta presentada y negociada con el Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) El 50% en calidad de anticipo, previa la presentación de garantías correspondientes, mismo que será amortizado en la planilla única de avance, descontando de ella, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

b) El 50% mediante pago de planilla única de liquidación. Esto es, con la aprobación del informe N°1, informe N°2, informe N°3 e INFORME FINAL, por lo tanto, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Única.

5.2. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1.- Garantía de buen uso del anticipo Póliza Nro. 1180785 emitida por Aseguradora del Sur C.A.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de 45 (Cuarenta y cinco) días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra

disponible, el plazo no incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de las fases programadas para avance del proyecto.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de 1 uno por mil del valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

- Retraso injustificado en la entrega de planilla única. Se considerará entregada la planilla si contiene toda la documentación anexa para el trámite de la misma.
- Retraso injustificado en la entrega de los productos esperados dentro de los plazos establecidos.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 - Conforme consta de los Pliegos, Sección I Convocatoria, este procedimiento no contempla reajuste de precios

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al **Ing. Brayan Fernando Sarango Montalvo**, Analista de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del GADMCCCH, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en

los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

Dirección: Calle 12 de Febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador

Teléfonos: 07 2 308029

Correo electrónico: fernando.sarango@gadchinchipe.gob.ec

b) El contratista:

Dirección: Manuel Rengel y Manuela Zárate S/N Dpto. Piso 0
Loja - Loja - Ecuador

Teléfonos: 0986744012 – 07 2711271

Correo electrónico: marlon025@gmail.com

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Lista Corta de Consultoría publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, a los **12** días del mes de **marzo** del **2024**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Arq. Marlon Eduardo Cuenca Espinoza
EL CONTRATISTA



The screenshot shows the 'Sistema Oficial de Contratación Pública' interface. At the top, it displays the date 'Martes 12 de Marzo de 2024 | 10:48' and the RUC '1940000460001'. The search filters are set to 'Ecuador' for País, 'Todas' for Estado/Provincia, 'Todas' for Cantón, and 'Todos' for Naturaleza. The search results table shows one entry for 'Cuenca Espinoza, Marlon Eduardo' with RUC '1104205800001', located in Loja, with a habilitation date of 2020-09-30 and a status of 'Habilitado'.

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Todas	Todas	Todos	1104205800001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIFIC.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
LOJA	CUENCA ESPINOZA, MARLON EDUARDO	1104205800001	2020-09-30	Habilitado	Mostrar